DEPENDENCIA: OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO.

La Ceja, Diciembre de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines (...)*"

Son funciones esenciales del estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" igualmente en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

La Constitución, ha convertido al Municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa.

En virtud de los principios de celeridad y economía se adelantará un solo proceso de selección objetiva donde abarca lo concerniente a impresos y publicaciones con el fin de contar con los materiales necesarios para informar, persuadir, divulgar las diversas actividades de este ente Municipal.

El Municipio de La Ceja del Tambo, en el marco del estado social de derecho y por mandato constitucional, debe propender por la vigilancia de un orden social justo, proteger el interés público

y vigilar la conducta de sus servidores públicos de quienes desempeñan funciones en este ente Municipal.

El artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 4326 de 2011, señala que:

> "*Presupuesto de publicidad. Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado,* ***deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.***
>
> *Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.*
>
> *Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.*
>
> *En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial* ***que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías,*** (Inciso Modificado por el art. 232, Decreto Nacional 019 de 2012), (negrilla fuera de texto).

Esta necesidad, reúne diferentes deberes de las dependencias de este ente Municipal, especialmente de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas y que en virtud de los principios de celeridad y economía se adelantará un solo proceso de selección objetiva donde abarca lo concerniente a impresos y publicaciones con el fin de contar con los materiales necesarios para informar, persuadir, divulgar las diversas actividades del Municipio que se requieren durante los últimos días del año 2022.

Es importante considerar que, si bien hoy el mundo digital permite tener la información con inmediatez, aún existen nichos poblacionales que debido a sus condiciones sociodemográficas hacen uso de la publicidad como su principal medio de información. A estos nichos poblacionales se hace prioritario llegar a través de diferentes medios impresos, siendo esto un canal adecuado para dar cuenta de la inversión transparente de los recursos públicos y un mecanismo importante para que la ciudadanía conozca en qué se invierten sus impuestos.

La rendición de cuentas permanente como deber institucional, implica además dar cuenta del cumplimiento y porcentajes de alcance de los indicadores, proyectos y programas que están enmarcados como hoja de ruta en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Al ser este un mecanismo de evaluación a la gestión administrativa debe también informarse de forma adecuada, clara, concreta y funcional. Por lo que se pretende hacerlo mediante un formato impreso, de fácil y fluida lectura,

conforme a la información brindada por parte del Departamento de Planeación y las demás dependencias institucionales.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la época de fin de año constituye una oportunidad de acercamiento entre las personas y que además La Ceja es un Municipio que ha presentado diferentes eventualidades relacionadas al uso indebido de la pólvora, es importante reforzar las campañas desarrolladas desde "Enciende la vida, no quemes tus sueños", para que de forma educativa, las comunidades rurales y urbanas reciban el mensaje que se enmarca además en las campañas departamentales, para evitar cualquier tipo de quemados por pólvora, especialmente en públicos infantiles.

También cabe mencionar que, el Municipio de La Ceja gracias a las gestiones adelantadas, es hoy el segundo en el orden departamental como referente en construcción de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda. La vivienda nueva y los mejoramientos de vivienda constituyen un beneficio social en el cual las familias ven realizado su objetivo de tener un hogar propio, objetivo mediante el cual dichas familias construyen un proyecto de vida en común, significando además un alto impacto socioeconómico para el Municipio, en el cual desarrollan dicho proyecto de vida.

Mediante la construcción de 1088 soluciones de vivienda, La Ceja, a través de 6 proyectos habitacionales como lo son Sueños del Tambo, Llanos de La Argentina, Arrayanes de San Sebastián, La Colina, Villa Carmelita y Rosales, otorga junto a la Gobernación, aportes complementarios a la consecución personal de recursos que adelantan las familias en pro de sus viviendas.

La inversión eficiente de recursos en proyectos de índole social debe informarse como principio fundamental de cualquier ente departamental, es así como es importante acompañar mediante procesos educativos a las familias que acceden a sus viviendas, impulsando el ahorro, la consolidación de sus proyectos de vida y el cumplimiento de los diferentes requisitos propios del beneficiario de vivienda nueva municipal. Para esto, se pretende utilizar diversos formatos, como acrílicos de mesa o pared y formato de escalera de cumplimiento de requisitos y metas.

La Oficina de Comunicaciones, es la encargada de velar por el adecuado uso de la imagen institucional y de promover las diferentes campañas, proyectos y programas de la administración municipal. Uno de sus principales objetivos es estar en permanente comunicación y retroalimentación con la comunidad, con el fin de incentivar la participación, la democracia, la promoción de los valores ciudadanos y la rendición permanente de cuentas. Esto es posible a través de diferentes herramientas, formas y canales de comunicación como lo son vallas, volantes, pasacalles, periódicos, entre otras piezas que permiten socializar el quehacer de las dependencias y los diferentes programas que impactarán a la comunidad.

Debido a lo expuesto, se realizará un contrato de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto resultante a partir del estudio de mercado realizado, permite acudir a dicha modalidad de selección del futuro contratista.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo La Ceja Nuestro Compromiso" en la:
LÍNEA ESTRATÉGICA N°: 1 GOBIERNO CERCANO Y MODERNO.
PROGRAMA: Institucionalidad para ti,
SUBPROGRAMA: Tecnología y comunicación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio:

SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO.

b. Clasificación UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	55	10	15	Publicaciones impresas
F	82	10	15	Publicidad impresa
F	82	10	18	Servicio de agencia de publicidad

c. Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Verificada la inclusión en el SECOP II

d. Unidad de medida:
Por productos entregados previa firma del supervisor que avala que los elementos adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REFERENCIA	BACKING EXTENSIBLE
CANTIDAD	1
TAMAÑO	superior e inferior de 290 cm hasta de 330 cm de ancho por 200 a 220 cm de alto.
TINTAS	4x4
MATERIAL	Banner 13onz
DETALLE	Base extensible en acero, dos trípodes metálicos. Con estuche reforzado
REFERENCIA	Acrilicos vivienda
CANTIDAD	200
TAMAÑO	22*24
TINTAS	Full color
MATERIAL	Acrílico más vinilo
DETALLE	Troquelada de acuerdo a la forma enviada por el contratante
REFERENCIA	Escalera requisito vivienda VIS

CANTIDAD	2000
TAMAÑO	Medidas 8.5 cms de diámetro y 12 cms de longitud.
TINTAS	4x4
MATERIAL	Tubo de carton etiqueta impresa full color plastificada mate o brillante.
DETALLE	Tapa sellada
REFERENCIA	Rompecabezas educativa prevención uso de pólvora
CANTIDAD	700
TAMAÑO	20cm de ancho * 30cm de alto
TINTAS	4*4
MATERIAL	Moulle 0.40
DETALLE	120 fichas
REFERENCIA	Separador indicadores plan de desarrollo
CANTIDAD	12,000
TAMAÑO	6*18 cms
TINTAS	4X4
MATERIAL	Propalcote 300
DETALLE	Brillo uv total

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Dar pleno cumplimiento a la ficha técnica del proceso contractual.
2. Entregar los suministros en los tiempos establecidos en los documentos del proceso y en las cantidades requeridas.

RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
2. Elaborar informe del material suministrado a la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, de conformidad con su oferta.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las

características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en los productos a suministrar.
6. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega.
7. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

f. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para

acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

g. **Plazo**: Desde la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2022.

h. **Lugar de ejecución y entrega**: Municipio de la Ceja, en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.

i. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Municipio de la Ceja, quien será delegado por parte del Secretario de Despacho para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	$ 0.0	Hasta $ 28.000.000

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada, para el caso de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección.
Oficina	El contratista debe disponer de un establecimiento de comercio para el suministro de los elementos objeto del contrato.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.

ESTUDIO DE MERCADO

ESPECIFICACIONES		COLOR FULL	BLUE BOX	IMPRIMIR A COLOR	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO ANTES DE IVA
REFERENCIA	BACKING EXTENSIBLE					
CANTIDAD	1					
TAMAÑO	superior e inferior de 290 cm hasta de 330 cm de ancho por 200 a 220 cm de alto.	$ 1,280,000	$ 1,300,000	$ 1,350,000	$ 1,310,000	$ 1,310,000
TINTAS	4x4					
MATERIAL	Banner 13onz					
DETALLE	Base extensible en acero, dos trípodes metálicos. Con estuche reforzado					
REFERENCIA	Acrilicos vivienda					
CANTIDAD	200					
TAMAÑO	22*24					
TINTAS	Full color					
MATERIAL	Acrílico más vinilo	$ 36,000	$ 36,500	$ 35,800	$ 36,100	$ 7,220,000
DETALLE	Troquelada de acuerdo a la forma enviada por el contratante					
REFERENCIA	Escalera requisito vivienda VIS					
CANTIDAD	2000					
TAMAÑO	Medidas 8.5 cms de diámetro y 12 cms de	$ 3,000	$ 3,150	$ 3,150	$ 3,100	$ 6,200,000

	longitud.					
TINTAS	4x4					
MATERIAL	Tubo de carton etiqueta impresa full color plastificada mate o brillante.					
DETALLE	Tapa sellada					
REFERENCIA	Rompecabezas educativa prevención uso de polvora	$ 10,750	$ 10,800	$ 11,000	$ 10,850	$ 7,595,000
CANTIDAD	700					
TAMAÑO	20cm de ancho * 30cm de alto					
TINTAS	4*4					
MATERIAL	Moulle 0.40					
DETALLE	120 fichas					
REFERENCIA	Separador indicadores plan de desarrollo	$ 84	$ 85	$ 83	$ 84	$ 1,008,000
CANTIDAD	12,000					
TAMAÑO	6*18 cms					
TINTAS	4X4					
MATERIAL	Propalcote 300					
DETALLE	Brillo uv total					
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						**$ 23,333,000**
IVA						**$ 4,433,270**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 27,766,270**

PRESUPUESTO

a. **Valor**: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Se aclara que, si bien al entidad estipula un número determinado de impresos a entregar, con la finalidad de optimizar los recursos, la entidad contratante adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible, esto permitirá que se entreguen las cantidades definidas en el estudio de

mercado y del cual se obtuvo el valor promedio de todos los ítem, y con el valor restante se adicionen cantidades de elementos de los que se encuentran anteriormente referenciados de acuerdo a las necesidades que contemple la dependencia.

Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem y el valor total por los ítem y cantidades requeridas en el estudio de mercado.

En todo caso, la entidad adjudicara al proponente el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
 Total 8%

b. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

c. **Forma de pago**: El Municipio de La Ceja del Tambo realizara pagos mensuales por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2772
Valor: $ 28.0000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.008.35
Fecha: 15/12/2022

e. **Cofinanciación**: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI __X_NO ____

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.
A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Al respecto, también deberá contemplarse las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5.1 Análisis de la Demanda

La Oficina de Comunicaciones del Municipio de la Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Objeto	Valor	Entidad

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO	$181.705.200,00	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO
Prestación de servicios de Operador de Medios para ejecutar el Plan de Medios de CORPONARIÑO, de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos dentro de la implementación de la estrategia de comunicación.	$146.252.700,00	CORPONARIÑO - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
El Contratista prestará al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, el servicio de publicidad en medios masivos, alternativos, visuales y electrónicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario.	$500.000.000,00	ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN
ELABORAR MATERIALES PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES CON ÉNFASIS EN RECONVERSIÓN, EN MARCO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN DCI-ENV/2014-346-637 14-331 Y CONVENIO DE COOPERACIÓN 16-14-331-233CE	$47.766.600,00	CORPOCHIVOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
Prestación de servicios de pre prensa, impresión, empastado y terminados de los trabajos que requiere la academia y la administración del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	$420.000.000,00	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN

5.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, encontró que las siguientes personas jurídicas y/o personas naturales comercializan los bienes objeto de contratación en la región:

- **COLOR FULL**
- **BLUE BOX**
- **IMPRIMIR A COLOR**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

1. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTÓ EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad evaluará la totalidad de las ofertas.
2. Si sólo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial. En caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y, en general, que disponga y garantice las condiciones de carácter técnico y económico establecidas por la Entidad y el lleno de los requisitos habilitantes.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con lo relativo a la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 5to. Del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio. hace parte integral de la oferta económica el respectivo análisis de precios unitarios de cada ítem. En caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, no obstante, la oferta económica debe incluir cada uno de los elementos señalados en la invitación pública y los estudios previos.

6.1 Requisitos de participación

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

7. Requisitos de participación y habilitantes

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

7.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes deben garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los proponentes que no cumplan con las condiciones del artículo referenciado, deberá garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez punto veinticinco por ciento del valor total del presupuesto oficial y por vigencia de tres meses.

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente adjudicatario deberá presentar una declaración juramentada en la cual se comprometa a que como mínimo el 5% de los bienes y/o servicios ofertados, deberán ser adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta condición dependerá de la naturaleza del objeto del contrato.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

7.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150

de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida contratar, suscribir el contrato o ejecutarlo.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.3. Boletín de Responsables Fiscales (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.5. Certificado expedido por la policía nacional. (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.6. Certificado de medidas correctivas, (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.7. Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.8. Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural y tiene Registro Mercantil, deberá acreditarlo, además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

7.9. Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

7.10. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.11. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

7.12. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

7.13. Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios al Gerente o Representante Legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del Representante Legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.14. Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural y tiene registro mercantil deberá aportarlo expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

7.15. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal (anexo invitación pública)
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993), contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

7.16. Experiencia

Los proponentes deben acreditar la celebración, dos contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea suministro de impresos. El valor de los contratos, sumados debe superar dos veces el presupuesto oficial. Los oferentes deben aportar copia de los contratos.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información, en caso de incongruencias con la información acreditada, la Entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en

cuenta aquella que esté demostrada. Para la acreditación de la experiencia, debe aportarse además, las respectivas facturas.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, debe contener el porcentaje de participación del Proponente y solo se acepta el mismo.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TTE	FINANCIERO
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal	variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
Calificación Total	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municipio	Contratista	Contratista /municipio
Tratamiento/Control es a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	constante sobre los cambios financieros y
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	Si
responsable por implementar el	Funcionario delegado.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado / contratista.
Fecha estimada en que se inicia el	A partir de la suscripción del acta	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos	o cambios financieros y
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

Probabilidad del Riesgo

9	8	7	6	5	4	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI	
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC	
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	
Afecta la normal ejecución del contrato.	proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000	persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad	causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a	económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un	
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	
4	4	4	4	4	4	
o J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / municipio	
cualquier imprevisto que afecte la ejecución del	durante las diferentes etapas del proceso	operación del contrato evitando daños a	integral y elementos de protección para	Vigilancia constante de los bienes utilizados en	Actualizacion constante sobre los cambios normativos y o	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	
Si	No.	Si	No.	Si	No.	
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	
A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	
Informe s de posibles	Planillas de visita, Comunicacion interinstitucion	Inform es contrato de los bienes	Planill as oportuna de documentos	Informe s. los bienes utilizados en la	Inform es normas expedidos por el legislativo, ejecutivo	
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	

	Categoría	Valoración
Probabili	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 16	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con la finalidad de minimizar los riesgos en los cuales pueda incurrir el contratista, la Entidad considera pertinente establecer como requisito que los proponentes incluyan un abono técnico por parte de un técnico o tecnólogo en producción gráfica publicitaria en su oferta económica, toda vez que en esta se indican las condiciones técnicas de los suministros requeridos, para lo cual deberá aportar los respectivos certificados de estudio, diploma o acta de grado, esto, teniendo en cuenta el objeto del contrato, monto y plazo de ejecución del mismo.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANEXOS

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Formato de necesidad de contratación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

PAULA ANDREA ARANGO
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONESPÚBLICAS